BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº05-2025-MPP/CS

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA – DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2610152

1 Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se eberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
RUC Nº	:	20226962892
Domicilio legal	:	JR. JOSE GALVEZ N°320
Teléfono:	:	[.....]
Correo electrónico:	:	logistica@munipataz.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA – DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2610152

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 197,600.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO.

Valor Referencial (VR)	**Límites5**	
	Inferior	**Superior**
CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 197,600.00)	CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 177,840.00)	CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 217,360.00)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

4 El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

5 De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°157-2025-MPP/GM el 20 DE FEBRERO DEL 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 – CANON SOBRE CANON , REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo del servicio para la contratación de obra para la elaboración del Expediente Técnico será por 135 días calendarios, el cual se rige desde el día siguiente de suscrito el contrato y los plazos para la presentación de los entregables serán de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGA	PLAZO	PRODUCTO
PRIMER ENTREGABLE	60 DIAS desde la entrega del Plan de Trabajo por parte de la Entidad	Estudios Básicos y Planteamiento General, Conformidad al ET por la Municipalidad Provincial de Pataz
SEGUNDO ENTREGABLE	75 DIAS Aprobado la segunda entrega	Presentación del Expediente Técnico, y la Aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Pataz, mediante acto resolutivo.
TERCER ENTREGABLE	Aprobación en la etapa de calidad (Entrega de expediente final)	Etapa de calidad por el ministerio de Vivienda (Financiamiento)

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben realizar el pago de 38.50 soles:

Pagar en	:	Sección caja, sito Jr. Mariscal Sucre N° 337
Recoger en	:	Unidad de Logística, Cito en Jr. Jose Galvez N° 320

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954. Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 31955. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE**7** y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no*

6 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

8 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE ***0.80 ≤ c1 ≤ 0.90***]
c_2 = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE ***0.10 ≤ c2 ≤ 0.20***]

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00807000799
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI[9]	:	[.....]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

9 En caso de transferencia interbancaria.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE**10** y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica**12**.
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete**13**.
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14.
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes15.

10 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

11 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

12 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

13 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

14 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

15 Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[16].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario, cito Jr. Jose Galvez N°320

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tamite Documentario, sito en Jr. Jose Galvez N°320.

16 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de consultoría para reformulación y actualización del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**

1.1. Denominación del expediente técnico.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152.

1.2. Finalidad pública.

La contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del referido proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

El **presente** estudio permitirá Brindar atención a la población en general, teniendo en cuenta el enfoque de atención integral en salud, basado en familia y comunidad en las diferentes etapas de vida. Ejercer sus funciones dentro del marco del Respeto del derecho de la población y del consentimiento de los pobladores del caserío pertenecientes al Distrito de Tayabamba. Por lo que es necesario la contratación de una Persona Natural o Jurídica que realice la ejecución del servicio de Consultoría de Obra de formulación del Expediente técnico.

1.3. ANTECEDENTES.

Con fecha 01 de setiembre del 2023; el Jefe de la **Unidad** Evaluadora lo declara viable el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Para este proyecto, se está considerando una línea de conducción que comienza en la Planta de tratamiento de agua potable existente a 3415.50 msnm y empalma con el reservorio apoyado de 500 m3 proyectado en la cota 3380 msnm. En su recorrido la tubería se emplazará en dos tipos de suelos. El primer tramo de la tubería (material PVC ISO 4422 C-7.5 de DN 160 mm) estará enterrada a una profundidad mínima de 0.90 m hasta la clave de la tubería protegiéndola de esta manera de agentes externos y el segundo es un terreno pedregoso (boloneria) cerca de las quebradas donde se ubicarán dos pases aéreos en la cual la línea de

conducción (tubería de Hierro Dúctil C-K7) estará suspendida mediante soportes de concreto. RESERVORIO APOYADO DE 500 M3 –. El Reservorio Apoyado será de 500 m3 se emplazará en la cota 3380.00 msnm. El Reservorio de 500 m3 será abastecido desde la actual Planta de Tratamiento de Agua con un Caudal de 13.10 L/s, con una tubería de PVC de 160 mm de diámetro, hasta entrar en la Caseta de Válvulas con tubería de Hierro Dúctil de 160 mm de diámetro. Saldrá la Aducción con tubería de Hierro Dúctil de 160 mm de diámetro. El rebose y la limpieza del mismo está controlado por una Artesa conducido también con una tubería de Hierro Dúctil de 160 mm de diámetro, que es conducido por las tuberías de descarga hacia la red colectora de desagüe del distrito de Tayabamba. REDES DE DISTRIBUCIÓN, Instalación de Redes de Agua Potable con tubería de PVC ISO 4422 UF Clase – 7.5 en una longitud total de 9827.95 m, distribuidas según planos y de diámetros variables: o Ø 75 mm, Longitud = 3,066.54 m. o Ø 90 mm, Longitud = 3,066.66 m. o Ø 110 mm, Longitud = 2,503.71 m. o Ø 160 mm, Longitud = 1,191.04 m. o 24 válvulas de FºFº dn 110 mm. o 01 válvula de purga de dn 110 mm." "¿ RED DE ALCANTARILLADO ¿ Instalación de redes colectores con tuberías pvc iso 4435 distribuidos de la siguiente manera. o Ø200mm, Longitud = 11,095.48 m Red Colectora) o Ø250mm, Longitud = 275.03 m (Emisor) La red Colectora proyectada empalmara a la red emisora existente y entregara a la planta de tratamiento de aguas residuales también existente. Construcción de buzones Los buzones serán de 2 tipos de acuerdo a la profundidad, estos son de Tipo A y Tipo B. Los buzones tipo A hasta una profundidad de 3.00 m. con tapa de concreto armado y Marco de Fº Fº y losa de fondo de concreto armado y fuste y media caña de concreto simple. F'c mínima de 210 kg/cm2 Los buzones tipo B desde una profundidad de 3.01 m. hasta 6.00 m., con tapa de Concreto Armado y Marco de Fº Fº y losa de fondo de concreto armado y fuste de concreto armado. Techo de concreto armado y media caña de concreto simple. F'c mínima de 210 kg/cm2. Los buzones serán ubicados y construidos de acuerdo a las Normas de Saneamiento del Reglamento Nacional de Construcciones, Planos y Especificaciones Técnicas del presente proyecto. Se construirán 252 Buzones de concreto simple y concreto.

Con fecha 20 de setiembre de 2023, la gerencia de desarrollo urbano y rural alcanza a la gerencia municipal lo Términos de Referencia para la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Con fecha 04 de diciembre del 2023, el comité de selección adjudicó la buena pro del proceso de Adjudicación de Simplificada N° 17-2023-MPP/CS-1 para la contratación de: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Con fecha 10 de enero del 2024 se firma el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 001-2024—MPP-T para la elaboración del Expediente Técnico de: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Con fecha 17 de enero del 2024, mediante CARTA N° 004-2024-JLBV/IC-CONSULTOR representado por el consultor, el Ing. Jorge Luis Bisbal Villanueva, con RUC N° 10324057035, presenta el Primer Entregable correspondiente al Plan de Trabajo del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Mediante CARTA N° 016-2024-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal, solicita al especialista de Estudios y proyectos la revisión, evaluación y pronunciamiento del 1° Entregable correspondiente al Plan de Trabajo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Mediante CARTA N° 006-2024/OJJCH/EEYP/MPP-T, de fecha 25 de enero del 2024, el Especialista de Estudios y Proyectos el Ing. Olmer Jobaldo Jara Chihuala, notifica las observaciones al 1° Entregable correspondiente al Plan de Trabajo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Con fecha 26 de enero del 2024, mediante CARTA N° 040-2024-MPP/GDUR-GOFR La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifica las observaciones del 1er entregable del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**, adjuntando 01 folder manila original.

Con fecha 31 de enero del 2024, mediante CARTA N° 004-2024-JLBV/IC-CONSULTOR, representado por el consultor, el Ing. Jorge Luis Bisbal Villanueva, con RUC N° 10324057035, presenta la subsanación de observaciones al Primer Entregable correspondiente al Plan de Trabajo del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**, adjuntando 01 original.

Mediante CARTA N° 056-2024-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 01 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal, solicita al especialista de Estudios y proyectos la revisión, evaluación y pronunciamiento del levantamiento de observaciones del 1° Entregable correspondiente al Plan de Trabajo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Mediante CARTA N° 010-2024/OJJCH/EEYP/MPP-T, de fecha 05 de febrero del 2024, el Especialista de Estudios y Proyectos el Ing. Olmer Jobaldo Jara Chihuala, notifica la conformidad y aprobación correspondiente al Plan de Trabajo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Mediante CARTA N° 070-2024-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal, notifica la conformidad del 1° Entregable correspondiente al Plan de Trabajo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Mediante ACTA DE SUSPENCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 01 -2024 EN MUTUO ACUERDO, de fecha 12 de febrero del 2024, se suspende el plazo de ejecución de los servicios de consultoría en mutuo acuerdo.

Mediante ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 01 -2024 EN MUTUO ACUERDO, de fecha 10 de junio del 2024, se acuerda reiniciar el plazo de ejecución del servicio de consultoría del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.
Mediante ACTA DE REUNIÓN N° 01, de fecha 15 de julio de 2024, culmina la reunión con la inasistencia del personal clave del consultor.

Mediante ACTA DE REUNIÓN N° 02, de fecha 24 de julio de 2024, culmina la reunión con la inasistencia del personal clave del consultor.

Mediante ACTA DE REUNIÓN N° 03, de fecha 25 de julio de 2024, culmina la reunión con la inasistencia del personal clave del consultor.

Mediante ACTA DE REUNIÓN N° 04, de fecha 30 de julio de 2024, culmina la reunión con la inasistencia del personal clave del consultor.

Mediante ACTA DE REUNIÓN N° 05, de fecha 01 de agosto de 2024, culmina la reunión con la inasistencia del personal clave del consultor.

Mediante ACTA DE REUNIÓN N° 06, de fecha 02 de agosto de 2024, culmina la reunión con la inasistencia del personal clave del consultor.

Mediante ACTA DE REUNIÓN N° 07, de fecha 05 de agosto de 2024, culmina la reunión con la inasistencia del personal clave del consultor.

Mediante CARTA N° 125-2024/OJJCH/EEYP/MPP-T, de fecha 16 de agosto del 2024, el Especialista de Estudios y Proyectos el Ing. Olmer Jobaldo Jara Chihuala, notifica las penalidades por incumplimiento de contrato y recomendando resolver el contrato, en aplicación de la Cláusula décimo cuarta del contrato del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Mediante CARTA N° 321-2024-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal, solicita el descargo y/o pronunciamiento respecto a las penalidades por el incumplimiento de obligaciones en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Mediante INFORME N° 1327-2024-MPP-T/GDUR/GOFR, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal, comunica la resolución de CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-2024-MPP-T para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO**

DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 606-2024-MPP/GM, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Doctora Santa Ines Lezama Soto Gerente Municipal, resuelve aprobar la Resolución de CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-2024-MPP-T para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

Mediante Carta Notarial N° 011—2024-MPP/GM, de fecha 25 de setiembre del 2024 se notifica al señor Jorge Luis Bisbal Villanueva la Resolución del CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-2024-MPP-T para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.
Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de Pataz, quedando consentido la resolución del contrato.

1.4. Área usuaria – unidad ejecutora.

Área Usuaria – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

1.5. Generalidades.

Estado de viabilidad: proyecto viable
Fecha de declaración de viabilidad: 01/09/2023

1.6. Introducción.

El presente documento constituye los términos de referencia para el proceso de selección de contratación de una persona natural o jurídica para la formulación del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2610152**.

1.7. Ubicación.

- **Distrito:** Tayabamba
- **Provincia:** Pataz
- **Departamento:** La Libertad

1.8. Objetivo.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la formulación del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**.

2. INFORMACIÓN RELEVANTE AL EXPEDIENTE TÉCNICO.

2.1. Descripción del proyecto.

La Municipalidad Provincial de Pataz tiene como prioridad la formulación del expediente técnico para ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152,** dicho proyecto está abandonado.
Consideraciones generales del servicio:

a) El consultor seleccionado, será responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, así como la calidad técnica del contenido que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad vigente para este tipo de proyecto.
b) El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento de su contrato.
c) La entidad proveerá al consultor seleccionado el Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152**

2.2. CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DEFINITIVO.

a) El consultor asumirá los parámetros reglamentarios para garantizar su diseño, el mismo que deberá estar en concordancia con el reglamento nacional de edificaciones, norma técnica de diseño: opciones tecnológicas en el ambiente rural, etc.
b) El consultor planteara el diseño de infraestructura y saneamiento, de acuerdo a las necesidades del proyecto.
c) Debe garantizarse satisfacer la necesidad de la demanda planteada en el perfil.

2.3. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los documentos escritos del estudio definitivo deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por el consultor.
La presentación se realizará en formato A- 1, en un (01) original y una (01) copia digital escaneada, los planos del proyecto deberán ser presentados un (01) original y una (01) copia digital escaneada, los planos serán digitalizados en AutoCAD.
En lo que respecta los costos y presupuestos, este será desarrollados en SOFWARE S-10, CPOC u otro programa de presupuesto.
La presentación final del estudio definitivo estará complementada en un USB O CD/DVD, que contendrá toda la información del expediente técnico (planos, base de datos S-10, hojas de cálculo y documentación escrita, etc.), del cual formará parte del banco de proyectos de la Municipalidad Provincial de Pataz.
Se deberá presentar el expediente técnico de acuerdo a la directiva norma técnica de diseño: opciones tecnológicas en el ambiente rural del Ministerio De Vivienda Construcción Y Saneamiento.

ÍNDICE GENERAL NUMERADO

1. **Ficha General del Proyecto**
2. **Memoria Descriptiva**
   - 2.1 Memoria Descriptiva
     - 2.1.1 Estado Actual del Servicio
     - 2.1.2 Objetivos del Estudio

2.1.3 Antecedentes del Proyecto
2.1.4 Características del Área del Proyecto
2.1.4.1 Descripción del entorno del proyecto
2.1.4.2 Estructuras Existentes
2.1.4.3 Ubicación Geográfica y Política
2.1.4.4 Condiciones Climatológicas
2.1.4.5 Altitud del Área del Proyecto
2.1.4.6 Vías de Acceso a Obras y Canteras
2.1.4.7 Actividades Económicas, Sociales y Culturales
2.1.5 Descripción del Proyecto.
2.1.5.1 Objetivos y Metas
2.1.5.2 Obras Proyectadas (características geométricas y físicas)
2.1.6 Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.
2.1.7 Presupuesto Total desagregado
2.1.8 Valor Referencial de Obra
2.1.9 Sistema de Contratación y Modalidad de Ejecución
2.1.10 Plazo de Ejecución
2.1.11 Relación de Planos enumerativos
2.1.12 Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.

3. Especificaciones Técnicas de Obra

Cada una de las partidas del Presupuesto debe contar con sus especificaciones técnicas, siendo obligatorio que éstas, deban estar organizadas de la siguiente forma:

3.1 Numeración de la partida de acuerdo al Presupuesto de Obra
3.2 Descripción específica de la partida concordante con partidas del presupuesto, Metrados y Planos
3.3 Materiales a utilizar en la partida
3.4 Equipos
3.5 Modo de ejecución de la partida: Indicar responsabilidades sobre el **Consultor y Supervisor**
3.6 Controles:
a) Controles Técnicos.
b) Controles de Ejecución.
c) Controles Geométricos y de Terminado
3.7 Método de Medición
3.8 Forma de pago

Además, se tendrá en cuenta todas las **medidas de seguridad** de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y normas de seguridad vigentes.

4. Estudio de Mecánica de Suelos

4.1 Objetivos y Alcances
4.2 Aspectos Generales
4.3 Ensayos de Campo
4.4 Ensayos de laboratorio (Análisis Granulométrico y de Capacidad Portante) para el o los reservorios proyectados.
4.5 Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio
4.6 Conclusiones y Recomendaciones
4.7 Perfiles Estratigráficos del terreno
4.8 Plano de Ubicación de calicatas

4.9 Panel fotográfico 06 tomas fotográficas (02 deben ser panorámicas donde se muestre en instante la toma de muestra).

Recomendaciones:
Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios:
Para Líneas de conducción, 1 calicata @ 400m
Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata @ 200m
Para Redes de Distribución Secundarias: 1 calicata @ 50 lotes
Para Reservorios, cámaras de bombeo, PTAP: 1 calicata @ 200m^2.
Plantas de Tratamiento Desagüe, 3 calicatas mín. @ 1 Ha. (Lagunas)

5. Estudio de Fuentes de Agua

5.1 Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial - Formato Anexo N° 06

Contenido mínimo:

RESUMEN EJECUTIVO

I. Aspectos Generales

i. Introducción
ii. Antecedentes
iii. Objetivo

II. Evaluación Hidrológica

i. Descripción General de la Cuenca y del curso principal de la fuente natural
1. Ubicación y delimitación del área de estudio
2. Fisiología y geología del área de estudio
3. Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio
4. Accesibilidad – Vías de comunicación
5. Calidad del agua
ii. Análisis y tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica
1. Análisis de las variables meteorológicas
2. Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica
iii. Oferta Hídrica
iv. Usos y Demandas de Agua
v. Balance Hídrico Mensualizado
vi. Descripción del Plan de Aprovechamiento e Ingeniería del Proyecto

III. Anexos

6. Estudio de Impacto Ambiental

6.1 Alcances
6.2 Diagnóstico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
6.3 Diagnóstico del Área de Estudios y su Ámbito de Influencia
6.4 Identificación y Evaluación

7. Estudio Topográfico

7.1 Alcances
7.2 Objetivo
7.3 Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
7.4 Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de

7.5 Gabinete
7.6 Fotos de BM
7.7 Coordenadas UTM de la Poligonal
7.8 Plano Topográfico
7.9 Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN;
7.10 BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
7.11 Conclusiones recomendaciones
7.12 Certificacion de 2 Puntos Geodesicos

8. Predimensionamiento de Elementos Estructurales
8.1 Objetivos y Alcances
8.2 Consideraciones
8.3 Predimensionamiento de todos los elementos estructurales
8.4 Resultados

9. Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria
9.1 Consideraciones y Reglamentación
9.2 Tuberías y Cámaras o Elementos Rompe Presión.
9.3 Conexiones domiciliarias

10. Presupuesto de Inversión Desagregado (Costo Total del Proyecto)
Está referido al Costo Total de la Inversión que generará la ejecución del Proyecto, es decir Costos tangibles e intangibles. Estará compuesto del Presupuesto de Obra, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Costo de Supervisión, Otros Costos Intangibles el cual el Consultor desagregará.

11. Desagregado de Gastos Generales
El Consultor debe considerar el Desconsolidado de Gastos Generales del proyecto, con todos los componentes necesarios, el cual deberá tener como porcentaje límite el 10 % de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

12. Valor Referencial de Obra.
El Consultor debe considerar el Presupuesto de Obra de acuerdo a los componentes del Perfil PIP, debiendo coordinar con la Entidad.

13. Presupuesto Analítico
El Consultor elaborará el Presupuesto Analítico de acuerdo a la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año 2016 y en coordinación con el Área de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

14. Análisis de Costos Unitarios
El Consultor recabará de la Institución la base de Costos Unitarios a ser usada en el Presupuesto de Obra, en caso de no existir alguna partida, propondrá su empleo oportunamente para su aprobación e incorporación por parte del Área de Estudios y Proyectos.

15. Planilla de Metrados
Planilla de Metrado de Explanaciones, metrados detallado por partidas y con los croquis explicativos. Asimismo, los metrados deberán ser concordantes con los planos, Partidas del Presupuesto y Especificaciones Técnicas.

16. Relación de Insumos (Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas)
El Consultor recabará una lista de precios de los insumos a usar, en caso de no existir realizará las cotizaciones del mismo y las adjuntará al Expediente Técnico.

17. Fórmula Polinómica

18. Cronograma de Ejecución de Obras (Diagrama Gantt y PERT-CPM)

19. Cronograma de Avance de Obra Valorizados

20. Cronograma de Desembolsos

21. Cronograma de Adquisición de Materiales

22. Cálculo de Fletes, Costo de mano de Obra, Cotizaciones de Insumos del Presupuesto

23. Planos
Deberán ser visados por los profesionales competentes de acuerdo a las especialidades.
23.1 Ubicación y Localización del Proyecto

23.2 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto (Plano Delimitado)
23.3 Plano Topográfico a detalle, indicación del BM monumentado, que pueda ser constatado en el terreno al momento de la evaluación.
23.4 Plano de Trazado y Lotización (Aprobado por la Municipalidad)
23.5 Plano Clave del Sistema de Agua potable
23.6 Plano General del Sistema Existente.
23.7 Plano de demoliciones en caso de existir.
23.8 Plano General del Sistema Proyectado.
23.9 Plano de Componentes Primarias.

- Estructuras Hidráulicas (Captación, reservorios, cámaras, cámaras): Planos de Arquitectura, Hidráulica, estructuras.
- Línea de Conducción, Línea de Aducción, Línea de Impulsión: planos de planta y perfil indicando la línea de gradiente hidráulica.

23.10 Plano de Redes de Distribución de Agua Potable
23.11 Plano de Modelamiento Hidráulico.
23.12 Plano de Detalle de Empalmes
23.13 Plano de Detalle de accesorios
23.14 Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.
23.15 Plano de Instalaciones Eléctricas.
23.16 Plano de Instalaciones Sanitarias: (ubs) tipo arrastre hidráulico y Biodigestor con Zanjas de Percolación.
23.17 Planos de Cartel de Obra, según diseño de la PNSR.
23.18 Otros planos que el Consultor considere necesario.

24. Anexos

24.1 Acreditación de propiedad del terreno (Si Hubiese).
24.2 Análisis de calidad de agua
24.3 Análisis de Costos de Fletes
24.4 Análisis de Costos de Agregados
24.5 Análisis de Costos Horario de Maquinaria
24.6 Cotizaciones
24.7 Versión digital ordenada por archivos y programas empleados y conteniendo el BACKUP del presupuesto.

El informe final será presentado **en original y 01 copia digital escaneada.** Además, toda información será alcanzada **en USB o CD/DVD,** con los estudios en forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el informe final. La información será procesada en los siguientes programas:

- ✓ Textos en Microsoft Word
- ✓ Tablas y Cuadros en Microsoft Excel
- ✓ Estudios en formatos digitalizados pdf
- ✓ Imágenes con extensión JPEG
- ✓ Planos de diseño en AutoCAD
- ✓ Topografía en Autodesk LAN, CIVIL 3D
- ✓ Presupuesto en S10 2003 o 2005
- ✓ Programación en Microsoft Project o Primavera

2.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE.

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente.
En la descripción de cada componente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación referencias de ubicación, estado de operatividad entre otras.
Es recomendable el uso de gráficos y fotografías con la descripción del sistema existente.
Para casos de componentes que no se tomaran en cuenta en el proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.
Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberán mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en los planos que contengan información de replanteo del componente existente, debiendo ser presentado en los planos de la especialidad correspondiente.

2.5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO.

Se mencionará de forma resumida todo lo relacionado a la limitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar fuente oficial de información)

2.6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, por componentes, mencionados, entre otros, la fuente de abastecimiento, el reservorio, la disposición final de UBS; diferenciar lo que se va a mejorar y ampliar.
En la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras.
Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicado, los componentes (agua y saneamiento) y la población de diseño de cada sistema. Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse a detalle, su estado de conservación y/o intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

2.7. CUADRO DE RESUMEN DE METAS.

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 04

Cuadro N° 04 – Cuadro de resumen

Ítem	Metas	Unidad	Cantidad

LAS METAS ESTAN DISEÑADAS EN EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CASERIO Y DEBERAN CONSIDERARSE DENTRO DEL PRESUPUETO

2.8. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO.

Se estructura en base a la modalidad de ejecución de la obra, que puede ser:

- ✓ Modalidad de Ejecución Contractual (contrata)

a) Para Modalidades de Ejecución Contractual (contrata):
El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar contenido la información indicada en el cuadro N° 05, en esta modalidad, para la estimación del costo directo, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de presupuesto de ejecución de obra.

Ítem	Metas	Monto S/
1	Sistema de Agua Potable	Monto 1
2	Unidades Básicas de Saneamiento	Monto 2
3	Partidas Vinc. Ejecuc. Directa de la Obra	Monto 3
4	Costo Directo (CD) = (1+2+3)	Monto 4
5	Gastos Generales (Sustentar Calculo % CD)	Monto 5
6	Utilidad (Sustentar Calculo % CD)	Monto 6
7	Costo Parcial (4+5+6)	Monto 7
8	I.G.V (18%)	Monto 8
9	Costo de Ejecución de Obra (7+8)	Monto 9
10	Costo de Supervisión	Monto 10
11	Costo Total = Obra + Supervisión (9+10)	Monto 11
12	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 12
13	Costo Total de Inversión (11+12)	Monto 13

2.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la ejecución de la obra:
Modalidad de ejecución contractual (Contrata)

a) Modalidad de ejecución contractual (Contrata):
El proceso de ejecución de la obra se realizará en escrito cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

2.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Aplica cuando se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrata. De acuerdo a lo establecido en el Articulo de 35 “Sistema de Contratación) del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establece el sistema de contratación a suma alzada.

3. COMPROMISO DEL CONSULTOR

El consultor deberá subsanar las observaciones realizadas al expediente por medio del Ministerio de Vivienda y la Entidad técnico en un plazo máximo de 30 días calendarios, a partir de la notificación por la entidad o el Ministerio de Vivienda (Siempre y cuando las observaciones no dependan o sean responsabilidad de la empresa consultoría el plazo podrá ser suspendido hasta al subsanación de las mismas).

El consultor, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta económica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el consultor serán de entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no será inferior a un (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad. De acuerdo con lo establecido en la ley de contrataciones del estado N° 30225 Art. 40.3.

4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo del servicio para la contratación de obra para la elaboración del Expediente Técnico será por 135 días calendarios, el cual se rige desde el día siguiente de suscrito el contrato y los plazos para la presentación de los entregables serán de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGA	PLAZO	PRODUCTO
PRIMER ENTREGABLE	60 DIAS desde la entrega del Plan de Trabajo por parte de la Entidad	Estudios Básicos y Planteamiento General, Conformidad al ET por la Municipalidad Provincial de Pataz
SEGUNDO ENTREGABLE	75 DIAS Aprobado la segunda entrega	Presentación del Expediente Técnico, y la Aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Pataz, mediante acto resolutivo.
TERCER ENTREGABLE	Aprobación en la etapa de calidad (Entrega de expediente final)	Etapa de calidad por el ministerio de Vivienda (Financiamiento)

PRIMER ENTREGABLE.

El primer entregable comprende la presentación de todos los estudios básicos y el planteamiento general del proyecto.

- Estudios Básicos:
  - Estudio topográfico
  - Estudio de suelos
  - Estudio de fuente de agua
  - Análisis detallado de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD)
- Plano de Planteamiento General

Índice de presentación

CARÁTULA
ÍNDICE
1. ESTUDIOS BÁSICOS
1.1. Estudio Topográfico
1.1.1. Alcances
1.1.2. Objetivo
1.1.3. Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
1.1.4. Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
1.1.5. Fotos de BM
1.1.6. Coordenadas UTM de la Poligonal
1.1.7. Plano Topográfico
1.1.8. Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN;
1.1.9. BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
1.1.10. Conclusiones recomendaciones
1.1.11. Certificación de 2 Puntos geodésicos

1.2. Estudio de Mecánica de Suelos

1.2.1. Objetivos y Alcances
1.2.2. Aspectos Generales
1.2.3. Ensayos de Campo
1.2.4. Ensayos de laboratorio (Análisis Granulométrico y de Capacidad Portante) para el o los reservorios proyectados.
1.2.5. Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio
1.2.6. Conclusiones y Recomendaciones
1.2.7. Perfiles Estratigráficos del terreno
1.2.8. Plano de Ubicación de calicatas
1.2.9. Panel fotográfico 06 tomas fotográficas (02 deben ser panorámicas donde se muestre en instante la toma de muestra).

Recomendaciones:
Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios:
Para Líneas de conducción, 1 calicata @ 400m
Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata @ 200m
Para Redes de Distribución Secundarias: 1 calicata @ 50 lotes
Para Reservorios, cámaras de bombeo, PTAP: 1 calicata @ 200m^2.
Plantas de Tratamiento Desagüe, 3 calicatas mín. @ 1 Ha. (Lagunas)

1.3. Estudio de Fuentes de Agua

1.3.1. Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial - Formato Anexo N° 06

Contenido mínimo:

RESUMEN EJECUTIVO

I. Aspectos Generales

i. Introducción
ii. Antecedentes
iii. Objetivo

II. Evaluación Hidrológica

i. Descripción General de la Cuenca y del curso principal de la fuente natural
1. Ubicación y delimitación del área de estudio
2. Fisiología y geología del área de estudio
3. Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio
4. Accesibilidad – Vías de comunicación
5. Calidad del agua
ii. Análisis y tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica
1. Análisis de las variables meteorológicas
2. Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica
iii. Oferta Hídrica
iv. Usos y Demandas de Agua
v. Balance Hídrico Mensualizado
vi. Descripción del Plan de Aprovechamiento e Ingeniería del Proyecto

III. Anexos

1.4. Análisis detallado de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD)

2. PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL

2.1. Ubicación y Localización del Proyecto
2.2. Plano Clave del Sistema de Agua potable
2.3. Plano General del Sistema Existente.
2.4. Plano de demoliciones en caso de existir.
2.5. Plano General del Sistema Proyectado.

SEGUNDO ENTREGABLE.

El segundo entregable comprende a la entrega final de expediente técnico incluyendo las conformidades de la entidad y el acto resolutivo que aprueba el expediente técnico.

ÍNDICE GENERAL NUMERADO

1. Ficha General del Proyecto
2. Memoria Descriptiva
2.1 Memoria Descriptiva
2.1.1 Estado Actual del Servicio
2.1.2 Objetivos del Estudio
2.1.3 Antecedentes del Proyecto
2.1.4 Características del Área del Proyecto
2.1.4.1 Descripción del entorno del proyecto
2.1.4.2 Estructuras Existentes
2.1.4.3 Ubicación Geográfica y Política
2.1.4.4 Condiciones Climatológicas
2.1.4.5 Altitud del Área del Proyecto
2.1.4.6 Vías de Acceso a Obras y Canteras
2.1.4.7 Actividades Económicas, Sociales y Culturales
2.1.5 Descripción del Proyecto.
2.1.5.1 Objetivos y Metas
2.1.5.2 Obras Proyectadas (características geométricas y físicas)
2.1.6 Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.
2.1.7 Presupuesto Total desagregado
2.1.8 Valor Referencial de Obra
2.1.9 Sistema de Contratación y Modalidad de Ejecución
2.1.10 Plazo de Ejecución
2.1.11 Relación de Planos enumerativos
2.1.12 Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.
3. Especificaciones Técnicas de Obra
Cada una de las partidas del Presupuesto debe contar con sus especificaciones técnicas, siendo obligatorio que éstas, deban estar organizadas de la siguiente forma:
3.1 Numeración de la partida de acuerdo al Presupuesto de Obra
3.2 Descripción específica de la partida concordante con partidas del presupuesto, Metrados y Planos
3.3 Materiales a utilizar en la partida
3.4 Equipos
3.5 Modo de ejecución de la partida: Indicar responsabilidades sobre el **Consultor y Supervisor**
3.6 Controles:
d) Controles Técnicos.
e) Controles de Ejecución.

f) Controles Geométricos y de Terminado

3.7 Método de Medición

3.8 Forma de pago

Además, se tendrá en cuenta todas las **medidas de seguridad** de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y normas de seguridad vigentes.

4. Estudio de Mecánica de Suelos

4.1 Objetivos y Alcances
4.2 Aspectos Generales
4.3 Ensayos de Campo
4.4 Ensayos de laboratorio (Análisis Granulométrico y de Capacidad Portante) para el o los reservorios proyectados.
4.5 Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio
4.6 Conclusiones y Recomendaciones
4.7 Perfiles Estratigráficos del terreno
4.8 Plano de Ubicación de calicatas
4.9 Panel fotográfico 06 tomas fotográficas (02 deben ser panorámicas donde se muestre en instante la toma de muestra).

Recomendaciones:
Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios:
Para Líneas de conducción, 1 calicata @ 400m
Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata @ 200m
Para Redes de Distribución Secundarias: 1 calicata @ 50 lotes
Para Reservorios, cámaras de bombeo, PTAP: 1 calicata @ 200m^2.
Plantas de Tratamiento Desagüe, 3 calicatas mín. @ 1 Ha. (Lagunas)

5. Estudio de Fuentes de Agua

5.1 Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial - Formato Anexo N° 06

Contenido mínimo:

RESUMEN EJECUTIVO

I. Aspectos Generales

i. Introducción
ii. Antecedentes
iii. Objetivo

II. Evaluación Hidrológica

i. Descripción General de la Cuenca y del curso principal de la fuente natural
1. Ubicación y delimitación del área de estudio
2. Fisiología y geología del área de estudio
3. Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio
4. Accesibilidad – Vías de comunicación
5. Calidad del agua
ii. Análisis y tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica
1. Análisis de las variables meteorológicas
2. Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica
iii. Oferta Hídrica

iv. Usos y Demandas de Agua
v. Balance Hídrico Mensualizado
vi. Descripción del Plan de Aprovechamiento e Ingeniería del Proyecto
III. Anexos

6. **Estudio de Impacto Ambiental**
   6.1 Alcances
   6.2 Diagnóstico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
   6.3 Diagnóstico del Área de Estudios y su Ámbito de Influencia
   6.4 Identificación y Evaluación
7. **Estudio Topográfico**
   7.1 Alcances
   7.2 Objetivo
   7.3 Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
   7.4 Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de
   7.5 Gabinete
   7.6 Fotos de BM
   7.7 Coordenadas UTM de la Poligonal
   7.8 Plano Topográfico
   7.9 Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN;
   7.10 BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
   7.11 Conclusiones recomendaciones
   7.12 Certificacion de 2 Puntos Geodesicos
8. **Predimensionamiento de Elementos Estructurales**
   8.1 Objetivos y Alcances
   8.2 Consideraciones
   8.3 Predimensionamiento de todos los elementos estructurales
   8.4 Resultados
9. **Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria**
   9.1 Consideraciones y Reglamentación
   9.2 Tuberías y Cámaras o Elementos Rompe Presión.
   9.3 Conexiones domiciliarias
10. **Presupuesto de Inversión Desagregado** (Costo Total del Proyecto)
    Está referido al Costo Total de la Inversión que generará la ejecución del Proyecto, es decir Costos tangibles e intangibles. Estará compuesto del Presupuesto de Obra, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Costo de Supervisión, Otros Costos Intangibles el cual el Consultor desagregará.
11. **Desagregado de Gastos Generales**
    El Consultor debe considerar el Desconsolidado de Gastos Generales del proyecto, con todos los componentes necesarios, el cual deberá tener como porcentaje límite el 10 % de acuerdo a lo establecido por la Entidad.
12. **Valor Referencial de Obra.**
    El Consultor debe considerar el Presupuesto de Obra de acuerdo a los componentes del Perfil PIP, debiendo coordinar con la Entidad.
13. **Presupuesto Analítico**
    El Consultor elaborará el Presupuesto Analítico de acuerdo a la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año 2016 y en coordinación con el Área de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.
14. **Análisis de Costos Unitarios**
    El Consultor recabará de la Institución la base de Costos Unitarios a ser usada en el Presupuesto de Obra, en caso de no existir alguna partida, propondrá su empleo oportunamente para su aprobación e incorporación por parte del Área de Estudios y Proyectos.

15. Planilla de Metrados

Planilla de Metrado de Explanaciones, metrados detallado por partidas y con los croquis explicativos. Asimismo, los metrados deberán ser concordantes con los planos, Partidas del Presupuesto y Especificaciones Técnicas.

16. Relación de Insumos (Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas)

El Consultor recabará una lista de precios de los insumos a usar, en caso de no existir realizará las cotizaciones del mismo y las adjuntará al Expediente Técnico.

17. Fórmula Polinómica

18. Cronograma de Ejecución de Obras (Diagrama Gantt y PERT-CPM)

19. Cronograma de Avance de Obra Valorizados

20. Cronograma de Desembolsos

21. Cronograma de Adquisición de Materiales

22. Cálculo de Fletes, Costo de mano de Obra, Cotizaciones de Insumos del Presupuesto

23. Planos

Deberán ser visados por los profesionales competentes de acuerdo a las especialidades.

23.1 Ubicación y Localización del Proyecto
23.2 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto (Plano Delimitado)
23.3 Plano Topográfico a detalle, indicación del BM monumentado, que pueda ser constatado en el terreno al momento de la evaluación.
23.4 Plano de Trazado y Lotización (Aprobado por la Municipalidad)
23.5 Plano Clave del Sistema de Agua potable
23.6 Plano General del Sistema Existente.
23.7 Plano de demoliciones en caso de existir.
23.8 Plano General del Sistema Proyectado.
23.9 Plano de Componentes Primarias.

- Estructuras Hidráulicas (Captación, reservorios, cámaras, cámaras): Planos de Arquitectura, Hidráulica, estructuras.
- Línea de Conducción, Línea de Aducción, Línea de Impulsión: planos de planta y perfil indicando la línea de gradiente hidráulica.

23.10 Plano de Redes de Distribución de Agua Potable
23.11 Plano de Modelamiento Hidráulico.
23.12 Plano de Detalle de Empalmes
23.13 Plano de Detalle de accesorios
23.14 Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.
23.15 Plano de Instalaciones Eléctricas.
23.16 Plano de Instalaciones Sanitarias: (ubs) tipo arrastre hidráulico y Biodigestor con Zanjas de Percolación.
23.17 Planos de Cartel de Obra, según diseño de la PNSR.
23.18 Otros planos que el Consultor considere necesario.

24. Anexos

24.1 Acreditación de propiedad del terreno (Si Hubiese).
24.2 Análisis de calidad de agua
24.3 Análisis de Costos de Fletes
24.4 Análisis de Costos de Agregados
24.5 Análisis de Costos Horario de Maquinaria
24.6 Cotizaciones
24.7 Versión digital ordenada por archivos y programas empleados y conteniendo el BACKUP del presupuesto.

TERCER ENTREGABLE.

Una vez culminada con la fase de evaluación (levantamiento de observaciones formuladas por la entidad y el ministerio de vivienda) y que se cuente con el pronunciamiento de aprobación del expediente técnico por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos y en la etapa de calidad por parte del ministerio de vivienda. El consultor deberá realizar la entrega de 01 ejemplar del estudio a nivel del Expediente Técnico con todos los contenidos mínimos y otros de importancia exigidos por la Municipalidad Provincial de Pataz en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la aprobación de todos los informes firmados por el jefe de estudios y por todos los especialistas por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

5. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial para la reformulación y actualización del Expediente Técnico Definitivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152,** asciende a la suma de **S/200,00.00, (Dos Cientos Mil con 00/100 Soles)** los que incluye los impuestos de ley, gastos generales y cualquier otro concepto que indica en el costo del servicio, siendo detallado en el siguiente Cuadro.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2610152

CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	COEF	COSTO UNIT	COSTO PARCIAL
A. EQUIPO PROFESIONAL					**57,000.00**
JEFE DE PROYECTO: ESPECIALISTA EN AGUA Y SANAMIENTO	MES	6	1	6,500.00	39,000.00
ESPECIALISTA SANITARIO	MES	6	1	3,000.00	18,000.00
B. PERSONAL TECNICO Y DE APOYO					**45,000.00**
INGENIERO ASISTENTE	MES	6	1	3,000.00	18,000.00
COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	6	1	2,500.00	15,000.00
SOCIAL	MES	6	1	2,000.00	12,000.00
C. SERVICIOS					**20,000.02**
TEST DE PERCOLACIÓN	TEST	1	1	1,000.00	1,000.00
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	UND	1	1	4,500.00	4,500.00
ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	UND	1	1	3,000.00	3,000.00
APROVECHAMIENTO DE RR.HH(ALA)	UND	1	1	1,500.00	1,500.00
EXPEDIENTE BUSQUEDAS CATASTRALES	UND	1	1	500.00	500.00
TOPOGRAFIA MAS GEODESIA	GLB	1	1	5,000.00	5,000.00
TRAMITE DEL PMAR	GLB	1	1	4,500.02	4,500.02

COSTO DIRECTO (C.D.)					**122,000.02**
ALOJAMIENTO, ALIMENTACION DE PERSONAL EN CAMPO	GLB	6	1	1,500.00	9,000.00
MATERIAL DE ESCRITORIO	GLB	6	1	800.00	4,800.00
IMPRESIONES, PLOTEOS	GLB	6	1	1,500.00	9,000.00
ALQUILER DE VEHÌCULOS (Camioneta pick up 4x4)	GLB	6	1	1,500.00	9,000.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	6	1	650.00	3,900.00
MATERIAL FOTOGRAFICO	GLB	6	1	297.24	1,783.44
COSTO INDIRECTO (C.I.)					**37,483.44**
COSTO PARCIAL					**159,483.46**
UTILIDAD (5%)					7,974.17
SUB TOTAL (S.T)					**167,457.63**
I.G.V (18%)					30,142.37
COSTO TOTAL					**197,600.00**

6. PERFIL DE LA CONSULTORIA.

A. Requisitos del Consultor

- El consultor será una persona natural o jurídica, que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en Consultoría en obras, en la especialidad de obras de saneamiento y afines con categoría B mínimo.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.
- Someterse a los requerimientos de la Entidad, durante la etapa de elaboración del expediente técnico y durante la etapa del proceso de selección del contratista a ejecutar el proyecto.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a: elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o lineas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamientos de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desague como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones secundarias de desague y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

B. Perfil del Profesional

Personal clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**

Jefe del proyecto	Ing. Civil y/o Ing. Sanitario	-Mínimo de 02 años de experiencia en el ejercicio de su profesión que se computa desde la colegiatura. Habilidad vigente. -Formulación de (05) cinco expedientes técnicos de obras en general y de (03) tres expedientes técnicos de obras de saneamiento y afines; que se computa desde la colegiatura. Habilidad vigente.
Especialista sanitario	Ing. Civil y/o Ing. Sanitario	-Mínimo de 02 años de experiencia en el ejercicio de su profesión que se computa desde la colegiatura. Habilidad vigente. -Formulación de (03) tres expedientes técnicos de obras de saneamiento y afines; que se computa desde la colegiatura. Habilidad vigente.
Personal técnico		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Topógrafo	Técnico en topografía	-Formulación (02) trabajos topográficos en general, que se computa desde la emisión de título técnico

Se considera obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.
Se considera obras similares: Obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamientos de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desague y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.
Acreditación de experiencia: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho
requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

C. Del Equipamiento

- 01 GPS diferencial
- 01 Laptop o PC Core I7 como mínimo
- 01 Impresora multifuncional a color
- 01 Fotocopiadora

7. FORMAS DE PAGO.

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor de la siguiente manera:

ENTREGA	PRODUCTO	PAGO
Aprobación del PRIMER ENTREGABLE.	Estudios Básicos, Diseños y Permisos (de acuerdo al índice del primer entregable), Conformidad de la Municipalidad Provincial de Pataz al ET	40%
Aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE.	Aprobación del Expediente Técnico por la Municipalidad Provincial de Pataz, mediante acto Resolutivo.	40%
Presentación final	Etapa de calidad MVCS	20%

8. DE LA REVISION Y APROBACION DE LOS ENTREGABLES:

Una vez concluida la etapa de formulación de los estudios, el consultor hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo de los estudios definitivos a la Municipalidad Provincial de Pataz, en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los términos de referencia y en el contrato, así como el archivo electrónico correspondiente), la presentación será de 01 Original y 01 Copia con firmas originales (versión digital).

9. CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES.

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
Cabe precisar que la ejecución de las prestaciones objeto del contrato son los entregables definidos en el item 4 Plazos de ejecución.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UIT vigente por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.50 de la UIT vigente por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural	0.50 de la UIT vigente, por cada por cada profesional e inasistencia.	Según informe de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural
4	Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.25 de la UIT vigente, por cada por cada día de atraso	Según informe de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural
5	Incumplimiento a la información requerida o información o información complementaria al estudio.	0.50 de la UIT vigente, por cada por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural
6	La subcontratación sin autorización de la Entidad.	0.50 de la UIT vigente, por cada por cada incidencia	Según informe de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Consultor, es el responsable absoluto por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ (Inciso 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

El Consultor será responsable de los errores, omisiones, defectos, fallas y vicios ocultos, que contengan el Expediente Técnico, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

Por lo tanto, tendrá que asumir los costos en los que incurría dicha subsanación.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Cómo requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original o se le retendrá durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto en la aprobación de la liquidación final.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: persona natural y/o jurídica y contratar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en la Especialidad de "**CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO A AFINES**" y la categoría "B" o superior; ADEMAS que tenga como mínimo las Siguientes características de la Resolución Ministerial N°249- **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia de registro Nacional de Proveedores RNP **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: **Cargo** — **Profesión** Jefe del proyecto — Ing. Civil y/o Ing. Sanitario Especialista sanitario — Ing. Civil y/o Ing. Sanitario Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe del proyecto	-Mínimo de 02 años de experiencia en el ejercicio de su profesión que se computa desde la colegiatura. Habilidad vigente. -Formulación de (05) cinco expedientes técnicos de obras en general y de (03) tres expedientes técnicos de obras de saneamiento y afines; que se computa desde la colegiatura. Habilidad vigente.
Especialista sanitario	-Mínimo de 02 años de experiencia en el ejercicio de su profesión que se computa desde la colegiatura. Habilidad vigente. -Formulación de (03) tres expedientes técnicos de obras de saneamiento y afines; que se computa desde la colegiatura. Habilidad vigente.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- 01 GPS diferencial
- 01 Laptop o PC Core I7 como mínimo
- 01 Impresora multifuncional a color
- 01 Fotocopiadora

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS Y MEDIO (2.5), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Obras de construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamientos de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento

(UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la*

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS Y MEDIO (2.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago18. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.90[19] veces el valor referencial**:** **80 puntos** M >= 2.75 veces el valor referencial y < 2.90 veces el valor referencial**:** **60 puntos** M > 2.5[20] veces el valor referencial y < 2.75 veces el valor referencial: **50 puntos**

18 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
>
> *(…)*
>
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

19 El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

20 El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[…] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[…] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[…] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **METODOLOGÍA PROPUESTA** Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: a. Plan de Trabajo b. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio. c. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud. d. Sistemas de mitigación de impacto ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión). **CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN** Evaluación: Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: a. Aportes a los Términos de Referencia. b. Aportes a mejorar los términos y alcances de los Estudios de Ingeniería c. Plan de Trabajo en relación con la programación de las presentaciones d. Dificultades posibles que se pueden encontrar durante la ejecución de la consultoría e. Facilidades posibles que se pueden encontrar durante la ejecución de la consultoría f. Propuestas de Solución para las posibles dificultades a encontrar de la consultoría Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **10.0 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos** Tiene conocimiento del proyecto **10.0 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA – DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2610152, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAYABAMBA – DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2610152.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[21]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

21 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora22, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

22 La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[23]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

23 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social	
		RUC	

	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato					
		Tipo y número del procedimiento de selección					
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato					
		Fecha de suscripción del contrato					
		Monto total ejecutado del contrato					
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
			Ampliación(es) de plazo				días calendario
			Total, plazo				días calendario
			Fecha de inicio de la consultoría de obra				
			Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico			
4	**DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras			
5	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	

	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

24 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		

25 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

26 Ibídem.

MYPE[27]	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

27 Ibídem.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] 28
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] 29
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	

28 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

29 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%[30]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

30 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO32	EXPERIENCIA PROVENIENTE33 DE:	MONEDA	IMPORTE34	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO36
1										
2										
3										

31 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

33 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

35 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

36 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO32	EXPERIENCIA PROVENIENTE33 DE:	MONEDA	IMPORTE34	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO36
4										
5										
6										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPP/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.